

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	N3182.
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro de cerradura eléctrica puerta conductor CASTROSÚA 010056 o CISA 16-205-25-0-0000-BB o equivalente (03003358)
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 44521120
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Unidad Promotora:	Subdirección Financiera - División de Compras, Aprovisionamiento y Almacén.
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	6 de noviembre de 2014. www.emtmadrid.es/Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	24.739,00€ (IVA excluido); precio unitario de 76,12€/cerradura, más/menos hasta un 10 % máximo de eventuales modificaciones.
Ofertas Presentadas:	Tres.
Adjudicatario:	ANTALA INDUSTRIA, S.L.
Duración:	Doce meses, o bien cuando se alcance la cantidad adjudicada.
Importe (IVA excluido):	16.575€; precio unitario de 51€/cerradura, más/menos hasta un 10 % vía modificación de contrato.
Fecha de Adjudicación:	06 de febrero de 2015
Fecha de Formalización:	17 de febrero de 2015
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación se ha hecho a favor del precio unitario más bajo, como único criterio de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>Una de las dos ofertas presentadas por <u>FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A.</u> ha sido excluida por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Dirección Adjunta-Departamento de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>